

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original



CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PA SUM 20/2022 PARA EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES LÍQUIDOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA (2 LOTES). Expediente CB PA SUM 20/2022HUIC.

DOCUMENTO DE LICITACIÓN.

1. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución nº 114/2023 del Viceconsejero de Gestión Económica General del Servicio Madrileño de Salud, se adjudicó el AM PA SUM 20/2022, Acuerdo Marco para el suministro de gases medicinales líquidos con destino a los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud.

Según establece el apartado 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas del AM, la adjudicación de los contratos basado se realizará con nueva licitación, en base a los dispuesto en los artículos 221.4 y 221.5 de la LCSP.

El presente documento establece los términos de la nueva licitación, para la adjudicación de un contrato basado para el Hospital Universitario Infanta Cristina.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato basado es la adquisición de gases medicinales, oxígeno y nitrógeno líquido, para la reposición de los tanques de gases del Hospital Universitario Infanta Cristina, centro adscrito al mismo, con la finalidad de continuar proporcionando la cobertura asistencial.

3. TERMINOS DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO

Los adjudicatarios del Acuerdo Marco que estén en condiciones de realizar la prestación objeto del presente contrato basado, deberán presentar oferta en la licitación, previa invitación por el Hospital Universitario Infanta Cristina para la adjudicación del contrato derivado, para ello, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 221.6 de la LCSP.

La renuncia injustificada a presentar oferta, constituirá causa de resolución del contrato formalizado en el acuerdo marco.

Las ofertas se presentarán por medios electrónicos y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura. La presentación de proposiciones y documentos se realizará a través de la plataforma electrónica de contratación pública, en la siguiente dirección electrónica, en la aplicación Licit@ dentro de la plataforma: <https://contratospublicos.comunidad.madrid>.

El plazo de presentación de ofertas será de 10 días naturales desde la recepción de la invitación. (Cláusula 38 PCAP AM 20/2022)

Las características de los productos, los precios máximos de los mismos y los plazos de entrega serán los adjudicados en el Acuerdo Marco.

4. RELACIÓN DE BIENES/ ARTÍCULOS.

A continuación, se detallan los artículos a adquirir, el tramo en los que se encuadran, según consumo anual, y el número de m³ estimados que se precisa adquirir para un periodo de dos años:

Lote / Denominación	Nº Orden /Tramo	Estimación consumo (m3/kg) 1 año
1. Oxígeno Líquido (m3)	1.4. De 100.000 a 399.999 m3	235.000,00
2.Nitrógeno Líquido (m3)	2.1. De 50.000 a 99.999 m3	63.000, 00

CPV: 24111500-0 Gases Medicinales

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El contrato se adjudicará por los precios unitarios de los bienes o productos objeto del mismo. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados para los productos objeto del contrato y el número estimado de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a las necesidades de la Administración.

Lote / Denominación	Nº Orden /Tramo	Estimación consumo (m3/kg) 1 año (A)	Precio unitario (m3/kg) 2 años sin IVA (B)	Base Imponible (AxB)	Importe 4% IVA	Importe Total
---------------------	-----------------	--------------------------------------	--	----------------------	----------------	---------------

1. Oxígeno Líquido (m3)	1.4. De 100.000 a 399.999 m3	235.000,00	0,76	178.600,00	7.144,00	185.744,00
2. Nitrógeno Líquido (m3)	2.1. De 50.000 a 99.999 m3	63.00,00	0,76	47.880,00	1.915,20	49.795,20
				226.480,00	9.059, 20	235.539, 20

Aplicación presupuestaria y distribución anual de importes totales:

PROGRAMA	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	ANUALIDAD	TOTAL
312A	27105	2024 (8 m)	157.026,13 €
		2025 (4 m)	78.513, 07 €
			235.539,20 €

Valor estimado del contrato (101 LCSP): 724.736,00

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Importe de licitación, más prorrogas, más modificaciones sin impuestos:

Presupuesto de licitación S/IVA	226.480,00
Importe prorrogas (S/IVA)	452.960,00
Importe modificaciones del contrato inicial (S/IVA) 20 %	45.296,00

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN.

A. Criterio Precio Hasta 70 puntos

Precio: La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P = puntuación otorgada al licitador

A = precio de licitación

B = Oferta a valorar

C = Oferta más baja

La documentación relativa a este criterio (apartado 6. A) deberá incluirse inexcusablemente en el Sobre 2 conforme al modelo de ANEXO I incluido en la presenta solicitud. Esta documentación deberá llevar, obligatoriamente, firma electrónica.

B. Criterios cualitativos Hasta 30 puntos

1.- Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: Hasta 15 puntos

1.1.-Plan de Contingencia para garantizar el suministro: Hasta 15 puntos

Capacidad de producción y de transporte: Se valorarán estas capacidades de las empresas adjudicatarias en función de la variable tiempo.

La pandemia Covid19 ha obligado a suministrar volúmenes de oxígeno medicinal muy por encima de los consumos habituales para los Hospitales. Con objeto de garantizar el suministro en caso de una circunstancia similar, este hospital considera oportuno valorar un plan de contingencia y puntuar este apartado con hasta 15 puntos, estableciéndose una fórmula en función del tiempo de respuesta en horas desde el centro de producción, propiedad del licitador, en el que se alcance una capacidad productiva, igual o superior a 10 veces el consumo nominal estimado para este Hospital en esta licitación.

Se valorará la disponibilidad de plantas de producción (Unidades de Separación del Aire) con un tiempo de suministro inferior o igual a 6 horas. Dichas plantas deberán estar operativas en el momento de la presentación de la oferta y tener una capacidad de producción suficiente para cubrir la cantidad indicada en el párrafo anterior.

El tiempo de suministro se calcula a partir de la menor distancia en carretera al centro hospitalario, suponiendo una velocidad constante de 80 km/h (máxima permitida para transporte de MM.PP.), de la siguiente manera:

$$T = D / 80$$

Dónde:

T = tiempo en horas al hospital

D = distancia en km por carretera (se verificará usando herramientas en web como google maps o similar).

La evaluación del criterio será la siguiente:

Los licitadores indicarán en su oferta las plantas de producción declaradas en la oferta al acuerdo marco con su distancia en carretera en kilómetros al hospital. Se calcula el tiempo en horas al hospital, puntuando la planta más cercana según la siguiente tabla:

T	≤ 2 horas	>2 horas y ≤ 4 horas	>4 horas y ≤ 6 horas	> 6 horas
Puntuación	15 puntos	8 puntos	5 puntos	0 puntos

La documentación relativa a este criterio (apartado 6. B. 1) deberá incluirse inexcusablemente en el Sobre 2. Esta documentación deberá llevar, obligatoriamente, firma electrónica.

2.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: Hasta 15 puntos

2.1 Sistemas de monitorización y trazabilidad. Hasta 5 puntos

En este aspecto se tendrán en cuenta los procedimientos para establecer la trazabilidad de los distintos productos objetos del contrato, control de calidad, auditorías, tecnologías asociadas, contingencias, etc.

Estos criterios se evaluarán atendiendo a niveles escalonados de valoración comparativos entre todas las ofertas, dando el 100% del valor del criterio a la mejor 0% a la peor, con los siguientes umbrales:

- **(E) Excelente 100%:** La oferta cumple con las características técnicas de prestación del servicio y presenta mejoras que aportan valor y sobresale del resto de las ofertas.
- **(B) Bueno 75%:** La oferta cumple con las características técnicas de prestación del servicio y presenta mejoras.
- **(A) Aceptable 50%:** La oferta cumple con las características técnicas de prestación del servicio y se encuentra en la media de las ofertas presentadas.
- **(D) Deficiente 25%:** La oferta cumple parcialmente con las características técnicas de prestación del servicio y/o presenta algunas carencias.

- **(I) Insuficiente / no presenta 0%:** La oferta presenta carencias importantes sobre las características técnicas de prestación del servicio, no aporta ningún valor añadido o no presenta información suficiente para su valoración.

2.2 Sistema de control. Hasta 10 puntos

En este aspecto se tendrán en cuenta tecnologías asociadas para la consecución de este objetivo tanto a nivel local como global, recursos a disposición para este objetivo, contingencias, etc.

Estos criterios de evaluarán atendiendo a niveles escalonados de valoración comparativos entre todas las ofertas, dando el 100% del valor del criterio a la mejor 0% a la peor, con los siguientes umbrales:

- **(E) Excelente 100%:** La oferta cumple con las características técnicas de prestación del servicio y presenta mejoras que aportan valor y sobresale del resto de las ofertas.
- **B) Bueno 75%:** La oferta cumple con las características técnicas de prestación del servicio y presenta mejoras.
- **Aceptable 50%:** La oferta cumple con las características técnicas de prestación del servicio y se encuentra en la media de las ofertas presentadas.
- **(D) Deficiente 25%:** La oferta cumple parcialmente con las características técnicas de prestación del servicio y/o presenta algunas carencias.
- **Insuficiente / no presenta 0%:** La oferta presenta carencias importantes sobre las características técnicas de prestación del servicio, no aporta ningún valor añadido o no presenta información suficiente para su valoración.

La documentación relativa a este criterio (apartado 6. B. 2) deberá incluirse inexcusablemente en el Sobre 1 conforme Esta documentación deberá llevar, obligatoriamente, firma electrónica.

Apreciación de valores anormales

De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, el criterio precio, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

Se considerará valor anormal o desproporcionado la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas y admitidas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En caso de empate de ofertas, si una vez aplicados los criterios de adjudicación y las previsiones contenidas en la cláusula 18 de este pliego para dirimir empates persistiese el mismo, tendrá preferencia la proposición con menor precio realizada y, si persistiese la igualdad, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

7.a) SOBRE N°1: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

Se presentará toda la documentación que el licitador considere oportuna, a efectos de valorar los citados criterios.

Este sobre no podrá contener documentación o información relativa a la oferta económica ni a la oferta técnica relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas.

7.b) SOBRE N°2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

- Proposición económica, conforme al modelo contemplado en anexo 1 a este documento.
- Ubicación de la planta de producción, propiedad del licitador, más próximo a este Hospital, en el que se alcance una capacidad productiva o de almacenamiento, igual o superior a 10 veces el consumo nominal anual estimado para este Hospital en esta licitación.
- Se acreditará la titularidad sobre las plantas de producción separación de aire o almacenamiento, mediante declaración en documentos oficiales de la capacidad productiva, donde se haga constar la dirección exacta del establecimiento al que se hace referencia.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN CASTELLANO o traducida al castellano.

8. FECHAS DE APERTURA PÚBLICA DE PROPOSICIONES:

- Apertura Sobre N° 1: 11/4/2024.
- Apertura Sobre N° 2: 18/4/2024.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución total: El plazo de ejecución (duración inicial del contrato) será de **12 meses**.

Plazo de ejecución parcial: SÍ. Las recepciones parciales no darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

- En relación a los plazos de entrega, estos no podrán ser superiores a los ofertados por los adjudicatarios de este Acuerdo Marco y, en cualquier caso, se materializarán en cualquier día de la semana, incluso sábados, domingos y festivos.

Prórroga: SI. Condicionado a la prórroga del acuerdo marco, se prevé la posibilidad de prorrogar este contrato, hasta la finalización de aquel. Duración máxima total estimada de las prórrogas de **24 meses**.

La prórroga, tendrá que ser expresa y comunicarse al contratista con un preaviso mínimo de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o de la prórroga en curso, siendo entonces obligatoria para el contratista.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: **36 meses**.

10. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega del suministro se efectuará en los tanques de gases medicinales ubicados en el Hospital Universitario Infanta Cristina.

11. GARANTÍA DEFINITIVA.

En consonancia con lo estipulado en el art. 107.1, de la LCSP, y el apartado 7, cláusula 1, Capítulo I del pliego de cláusulas administrativas que rige el acuerdo marco, se exige la constitución de garantía definitiva que consistirá en el **5 por 100 del importe de adjudicación, I.V.A. excluido, de cada uno de los contratos basados que se adjudiquen**.

La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el envío de la comunicación por la Administración. En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO BASADO.

Condiciones en que podrá efectuarse: incremento o decremento de la actividad asistencial no prevista.

Alcance de las modificaciones: hasta un +/- 20% de la B.I. del importe del contrato.

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar: hasta un +/- 20% de la B.I. del importe del contrato.

Procedimiento para la modificación: conforme a lo dispuesto en los artículos 191, 203 y 204 de la LCSP.

13. SUBCONTRATACIÓN.

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: Procede subcontratación, si bien la fabricación del medicamento no es susceptible de subcontratación.

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: Si

11. FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Se realizarán pagos parciales, previa conformidad, por el importe de las entregas realizadas, mediante presentación de la correspondiente factura, en la que figurará, como requisito imprescindible, el número de expediente.

12. EMPRESAS A INVITAR.

A todas las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco que hayan resultado adjudicatarias en el correspondiente lote.

NOMBRE	NIF
LINDE GAS ESPAÑA, S.L.	A08007262
MESSER IBERICA DE GASES, S.A.	A08255317
NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U.	B28062339
SDAD. ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS, S.A.	A08015646
AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.	B84745801

13. REVISIÓN DE PRECIOS: NO

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

Las especificaciones técnicas que registrarán en la contratación del suministro de gases medicinales (oxígeno líquido y nitrógeno líquido) del contrato basado en el Acuerdo Marco P.A. SUM 20/2022 son las que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo.

15. NORMATIVA

Las empresas que liciten al presente contrato basado deberán cumplir cualquier normativa que le sea de aplicación al suministro correspondiente a los gases medicinales líquidos, o la que legalmente la sustituya en un futuro.

En Parla, a 20 de marzo de 2024.

EL DIRECTOR MÉDICO Y DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES

Firmado digitalmente por: GONZALEZ ANTON JOSE GILBERTO
Fecha: 2024.03.20 14:12

Fdo.: José Gilberto González Antón

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre y apellidos de la persona/s que firma/r la oferta:	DN/NIE
D./D ^a <Representante>	<DNI>
D./D ^a <Representante>	<DNI>
actuando en nombre propio o en representación de (nombre y apellidos/razón social del licitador): ¹	NIF
<Licitador>	<NIF>
con domicilio en (domicilio del licitador):	
Vía / número: <Dirección>	
Localidad: <Municipio>	

Que habiendo sido adjudicatario del Acuerdo Marco PA SUM 20/2022 y según las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos tanto en los pliegos del mismo como en la Solicitud de oferta del contrato basado, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato basado cuyo objeto es suministro de gases medicinales líquidos en el Hospital Universitario Infanta Leonor, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, en las condiciones siguientes:

Lote/Denominación	Nº orden/Tramo	Estimación consumo (m ³ /kg) 1 año (A)	Precio unitario (m ³ /Kg) Ofertado SIN IVA	Base imponible	Importe 4% IVA	Importe Total
1. Oxígeno líquido	1.4. De 100.000 a 399.999 m ³	235.000				

Lote/Denominación	Nº orden/Tramo	Estimación consumo (m ³ /kg) 1 año (A)	Precio unitario (m ³ /Kg) Ofertado SIN IVA	Base imponible	Importe 4% IVA	Importe Total
2. Nitrógeno líquido	2.3. De 500.00 a 99.999 m ³	63.000				

Nota: Las ofertas se realizarán con dos decimales en todos sus apartados económicos.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

Fecha y firma del licitador:

¹ Se deberá indicar, a continuación del nombre o razón social, si se trata o no de una pequeña o mediana empresa.